

Proceso: «TIPO_DE_PROCESO»
Causante: «CAUSANTE»
Radicado: 50001311002- «RADICADO» -00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de abril de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. Cumplidas las exigencias legales exigidas, se reconoce a JUAN MANUEL PIÑEROS MEDINA, en calidad de heredero de los bienes relictos del causante MANUEL ALBERTO PIÑEROS SERRADA, quien a través de apoderado manifestó que acepta la herencia con beneficio de inventario.

2. En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora y como quiera que manifestó que la parte que representa desconoce la información de correspondiente a la dirección de ubicación de las demás herederas determinadas del causante MANUEL ALBERTO PIÑEROS SERRADA, se dispone:

Autorizar el emplazamiento de las señoras SANDRA PATRICIA PIÑEROS ROJAS y MARIA CAMILA PIÑEROS MEDINA, en calidad de herederas determinadas del causante MANUEL ALBERTO PIÑEROS SERRADA, en los términos establecido en el artículo 108 del CGP, en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 del 2022.

Se reconoce al abogado DARLES AROSA CASTRO, en calidad de apoderado del señor JUAN MANUEL PIÑEROS MEDINA, heredero reconocido del causante MANUEL ALBERTO PIÑEROS SERRADA, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Olga Infante Lugo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b192f6576cf1ff5ba0689d428f4df68392b1136be8b7a0bf9e2d2de59000fb14**

Documento generado en 04/05/2023 08:34:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>